



E.S.E. Hospital Local

Bolívar Santander

Nit. 804.003.072-0

CONTRATOS		CODIGO
VERSION: 01	FECHA: 07/06/2024	HLB-100-09

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y a los principios orientadores de la función administrativa se contempla que para efectos de cumplimiento al principio de la Planeación, que conforme a la normatividad antes aludida, es aplicable a las Empresas Sociales del Estado, la necesidad de determinar la conveniencia y oportunidad de realizar un acto contractual sometido a las reglas del derecho ordinario estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADOR FISICO PARA EL APOYO INSITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLÍVAR SANTANDER Y EN LA EJECUCIÓN DEL EJE 2. PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICA Y CAMPESINA, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES POR CONDICION Y SITUACION, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR SANTANDER**, el cual deviene del análisis de los siguientes aspectos:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO

- 1) Que, con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social en Colombia se convirtió, en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios.
- 2) Que en la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación del servicio a los usuarios, así como auto – sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.
- 3) Que la ley 100 de 1990, así como la Ley 715 del 2002 forjan un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscándole real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- 4) Que se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° MBS-SASI-PS-001 de 2026 CELEBRADO ENTER EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR-SANTANDER Y LA ESE HOSPITAL LOCAL BOLÍVAR**", y para dar cumplimiento al objeto contractual **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC-2026, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR – SANTANDER**, el cual se requiere los servicios de un **Licenciado en Educación Física** para cumplir con algunas actividades ahí establecidas.
- 5) Que la necesidad a satisfacer por parte de la E.S.E. es dar cumplimiento a sus funciones y a las obligaciones contractuales surgidas de la naturaleza y objeto social del contrato interadministrativo **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° MBS-SASI-PS-001 de 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR-SANTANDER Y LA ESE HOSPITAL LOCAL BOLÍVAR**", tendiente a desarrollar las actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas PIC de la vigencia 2026, bajo condiciones de oportunidad, competencia y óptima cobertura, lo cual obliga a la entidad a contratar el personal profesional y así garantizar el cumplimiento de las actividades propias.
- 6) Que se hace necesario contratar los servicios de un **Licenciado en Educación Física** a través de personal externo a la ESE, con el fin de apoyar las actividades a desarrollar por la ESE, aplicadas al asesoramiento, acompañamiento y coordinación profesional y de logística para la ejecución de los ejes: EJE 2. PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICA Y CAMPESINA, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES POR CONDICION Y SITUACION, dentro del marco de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2026. Dichas actividades se encuentran enmarcadas en el contrato **MBS-SASI-PS-001**, firmado entre el municipio de Bolívar Santander y la ESE Hospital Local de Bolívar; así mismo el apoyo Interinstitucional.

Una Empresa a su Servicio!

www.esehospibol.gov.co - hospitallocalbolivar@esehospibol.gov.co

Cra 3 No. 3-194 –Bolívar Santander /Tel. 3208006063 – 3204410457



E.S.E. Hospital Local

Bolívar Santander
Nít. 804.003.072-0

CONTRATOS			CODIGO
VERSION: 01	FECHA: 07/06/2024	PAGINA 2 de 10	HLB-100-09

- 7) Que la contratación de los servicios debe ser oportuna para garantizar la normal ejecución de las actividades de la ESE, por cuanto al no ser contratados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las mismas.
- 8) Que verificada la planta de personal de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLÍVAR SANTANDER** no se cuenta con el personal idóneo ni suficiente para desarrollar las actividades del PIC.
- 9) Para identificar el tipo de servicio a contratar se tomará como referencia lo proyectado en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2026
- 10) Que la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede para celebrar el contrato, en **consideración a la naturaleza del contrato**, conforme al estatuto de contratación del Acuerdo 013 de octubre 8 de 2024, emanado por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local Bolívar

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

- A. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.
- B. El numeral 6 del art. 195 de la Ley 100/1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de Administración Pública.
- C. El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.
- D. El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.
- E. El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, en la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación.
- F. Conforme al Estatuto de Contratación de la entidad, actualizado por el acuerdo No. 0013 de octubre 8 de 2024, la modalidad de selección del contratista a aplicar es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, así:

"Modalidades Y Mecanismos De Selección. La Empresa Social del Estado adopta las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:



CONTRATOS		CODIGO
VERSION: 01	FECHA: 07/06/2024	HLB-100-09
PAGINA 3 de 10		

LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:

Según la naturaleza u objeto del contrato

Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud, de Administración de personal para prestación de servicios de salud, y de apoyo a la gestión. La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su submodalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa social del Estado estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación del servicio y de conformidad con los estudios de mercado y las directrices del ministerio de la protección Social, la externalización de los servicios es la alternativa más eficaz para hacer viable financieramente las Empresas Sociales del Estado que prestan servicios de salud, debido a la competencia con las instituciones prestadoras de salud, de carácter privado que tiene un mayor grado de autonomía y movilidad para ofrecer servicios por cual razón se debe buscar racionalizar el gasto y propender por realizar una mayor cobertura, sin afectar la calidad del servicio, a través de personas idóneas y dispuestas a prestar cada uno de los servicios requeridos.

Lo anterior, en razón a que la institución debe realizar el proceso de contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley, como de igual forma dar cumplimiento a los lineamientos dispuestos por el manual de contratación interno.

3. GARANTÍA

Conforme al Estatuto de Contratación de la ESE: *la garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación*



CONTRATOS		CODIGO
VERSION: 01	FECHA: 07/06/2024	HLB-100-09

directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo." Por tanto, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la cuantía, el objeto a contratar, no se requerirá de la constitución de Garantía.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determina teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión requeridos por la entidad, el perfil académico exigido, la experiencia del contratista, el nivel de responsabilidad de las actividades a desarrollar y el plazo de ejecución del contrato. Para su determinación, la entidad considera las condiciones del mercado de servicios, así como referencias de honorarios para perfiles similares y antecedentes de contratos celebrados por la entidad o por otras entidades públicas para actividades de naturaleza comparable.

Así mismo, el valor estimado comprende la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los honorarios del contratista, quien actuará con autonomía técnica y administrativa, asumiendo por su cuenta el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás costos derivados del desarrollo de las actividades contractuales.

De igual manera, para respaldar la presente contratación se cuenta con la correspondiente **disponibilidad presupuestal**, la cual se encuentra amparada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 178 del 1° de abril de 2026**, con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.01.02.05 denominado Personal PIC, **Valor De Disponibilidad de DIECISEIS MILLONES DE PESOS en cada rubro (\$16.000.000,00)**.

En consecuencia, el valor definido se considera acorde con las condiciones del mercado y proporcional a las actividades a desarrollar, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL COMO EDUCADOR FISICO PARA EL APOYO INSITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLÍVAR SANTANDER Y EN LA EJECUCIÓN DEL EJE 2. PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICA Y CAMPESINA, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES POR CONDICION Y SITUACION, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR SANTANDER.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	INTERVENCION (Descripción de la actividad)
1	Desarrollar e implementar la estrategia " BOLIVAR SE ACTIVA POR LA VIDA " orientada a generar entornos comunitarios activos: -Jornadas comunitarias de actividad física dirigidas (caminatas saludables, bailoterapia con enfoque cultural y ejercicios funcionales adaptados) -Actividades lúdico-pedagógicas en instituciones educativas (recreos activos y pausas saludables)



E.S.E. Hospital Local

Bolívar Santander
Nít. 804.003.072-0

CONTRATOS			CODIGO
VERSION: 01	FECHA: 07/06/2024	PAGINA 5 de 10	HLB-100-09

2	Brindar Información mediante una actividad lúdico recreativa a desarrollarse en el casco urbano en la CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD a celebrar el día 4 de diciembre.
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO: El plazo de ejecución de la propuesta es hasta el 18 de diciembre de 2026 contados a partir del acta de inicio

Para justifica el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así: Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS en cada rubro (\$16.000.000,00)**, así:

MARCAR LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE (X)

- A. Precios del mercado en la región de los servicios requeridos. (x)
- B. Cobertura del servicio. ()
- C. Seguridad social. (x)
- D. Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como impuestos departamentales y municipales, impuestos legales, cuando aplique tales como: ()

Costos indirectos: Se proyectan los gastos de administración e impuestos de conformidad a la normatividad actual para esta clase de servicio.

Administración: La proyección del porcentaje para los gastos de administración se tiene en cuenta lo siguiente:

COMPRAVENTA O SUMINISTROS: RETENCIÓN EN LA FUENTE 3.5% (O DE ACUERDO A LA VIGENCIA 2026)

Impuesto valor agregado: Para las personas que pertenecen al régimen común, y facturen IVA, se le realizará la retención del 19% sobre el valor del IVA facturado, de conformidad a la normatividad tributaria vigente.

Forma de Pago: Conforme a lo expresado por la entidad, en el párrafo anterior, se contempla el valor del servicio requerido en la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M. L. y C. (\$16.000.000,00)**, el cual se pagara así: Tres pagos al finalizar los siguientes meses de junio, y septiembre de 2026 por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M C/TE (\$5.300.000,00)**, y un último en diciembre al finalizar las actividades por valor de y cuando la necesidad del servicio lo requiera, durante la vigencia de 2026, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M C/TE (\$5.400.000,00)**, previo cumplimiento a conformidad del objeto contractual y demás obligaciones pactadas y sobrevinientes con el desarrollo del mismo, de lo cual dará certificación del respectivo supervisor y de la Secretaria de Salud Municipal. Previo recibido a conformidad y de verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, por parte del supervisor del contrato y de la Secretaria de Salud Municipal y suscripción de la respectiva acta parcial de pago, previa presentación de informes, presentación de la factura o cuenta de cobro y cumplimiento de las demás obligaciones del contratista en ámbitos legales y financieros que se generen por el contrato.

Una Empresa a su Servicio!

www.esehospibol.gov.co - hospitalocalbolivar@esehospibol.gov.co
Cra 3 No. 3-194 –Bolívar Santander /Tel. 3208006063 – 3204410457



E.S.E. Hospital Local

Bolívar Santander
Nít. 804.003.072-0

CONTRATOS		CODIGO
VERSION: 01	FECHA: 07/06/2024	HLB-100-09

5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

La E.S.E. Hospital Local de Bolívar - Santander verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- i) **Persona natural:** Legalmente capaz, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR, Con formación profesional (graduado) en educación física, cultura física y deporte o Afín.
- ii) **Persona Jurídica:** Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR.
- iii) **EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia específica en la realización de actividades iguales o similares a las del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un (1) contrato suscrito con entidades públicas o privadas y/o certificaciones cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Inhabilidades e Incompatibilidades: En el contrato que se derive del presente proceso administrativo contractual del Estado, la ESE aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley, pero especialmente en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2.003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá garantizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el contratista se halla afiliado al sistema de seguridad social integral, debe anexar con su propuesta la respectiva certificación de afiliación por cada uno de los fondos respectivos, o en su defecto copia del aporte realizado el mes inmediatamente anterior al mes de entrega de la propuesta.

Si al momento de la entrega de la propuesta la persona seleccionada no se encuentra afiliada al sistema de seguridad social integral, con la entrega de la propuesta, se deberá hacer entrega de una declaración juramentada, en la cual el contratista o la persona seleccionada se compromete a llevar a cabo la respectiva afiliación a los respectivos fondos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Certificado de Responsables Fiscales: Certificado vigente de responsables fiscales, expedido por la contraloría general de la nación; cuando la persona oferente es jurídica, deberá anexar este certificado el representante legal. Corresponderá a la entidad verificar dicha información.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación; cuando la persona es jurídica deberá anexar este certificado el representante legal. Corresponderá a la entidad verificar dicha información.

Certificado Judicial: Certificado Judicial vigente; cuando la persona es jurídica deberá anexar este certificado el representante legal. Corresponderá a la entidad verificar dicha información.

Una Empresa a su Servicio!

www.esehospibol.gov.co - hospitallocalbolivar@esehospibol.gov.co
Cra 3 No. 3-194 –Bolívar Santander / Tel. 3208006063 – 3204410457



CONTRATOS		CODIGO
VERSION: 01	FECHA: 07/06/2024	HLB-100-09

Copia del registro único tributario (RUT): Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Documentos Soporte de experiencia e idoneidad: Con el fin de garantizar la selección de una persona idónea y experimentada en el desarrollo del objeto contractual para la E.S.E, se tendrá en cuenta que la persona seleccionada debe allegar con su propuesta: las certificaciones o copia de contratos que demuestren la ejecución de mínimo un (1) contrato con objeto contractual correspondiente a la prestación de servicios del objeto.

Hoja de vida: El contratista debe presentar su hoja de vida en formato único nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública con los respectivos soportes, anexando además, la fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar (esta última excepto en mujeres y hombres mayores de 50 años).

Propuesta económica: La persona seleccionada debe allegar, suscrita por él mismo, la correspondiente propuesta económica en la cual exprese el valor total por el cual ejecutará el objeto contractual, discriminando la forma de pago. Debe discriminar gastos administrativos y demás que se generen por la prestación del servicio (*aportes al sistema de seguridad social integral, descuentos aplicados, gastos por alimentación, alojamiento, etc.*), así como los respectivos honorarios.

REDAM- DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS y demás documentos para acreditar capacidad jurídica.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Técnico Administrativo de la E.S.E. Hospital Local de Bolívar - Santander, quien velará por los intereses de la E.S.E. y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **b.** Levantar y firmar las actas respectivas. **c.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **d.** Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando esta haya sido exigida.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA ORDEN

Estos riesgos pueden ser catalogados así, con su correspondiente mitigación:

Nº	Riesgo identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación del riesgo	Medidas de mitigación
----	---------------------	-------------	--------------	---------	-----------------------	-----------------------



CONTRATOS			CODIGO
VERSION: 01	FECHA: 07/06/2024	PAGINA 8 de 10	HLB-100-09

1	Incumplimiento de obligaciones contractuales	El contratista no ejecuta total o parcialmente las actividades pactadas en el contrato.	Baja	Medio	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, informes periódicos y verificación del cumplimiento de obligaciones.
2	Retrasos en la ejecución de actividades	El contratista no cumple oportunamente con los productos o actividades establecidas en el contrato.	Media	Medio	Contratista	Definición clara de actividades, cronograma de trabajo y control mediante supervisión.
3	Falta de idoneidad o desempeño inadecuado	El contratista no cumple con el nivel de calidad esperado en la ejecución del objeto contractual.	Baja	Medio	Contratista	Verificación previa de idoneidad, experiencia y cumplimiento de requisitos antes de la contratación. y supervisión efectiva a la ejecución del contrato.
4	Incumplimiento en aportes al Sistema de Seguridad Social	El contratista no realiza oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral.	Media	Medio	Contratista	Verificación de pagos de seguridad social como requisito para el trámite de pagos.
5	Falta de supervisión o seguimiento al contrato	No se realiza control adecuado sobre la ejecución del contrato.	Baja	Medio	Entidad	Designación de supervisor del contrato y seguimiento periódico a las actividades desarrolladas. requisito para el pago



CONTRATOS			CODIGO
VERSION: 01	FECHA: 07/06/2024	PAGINA 9 de 10	HLB-100-09

6	Disponibilidad presupuestal insuficiente	Falta de recursos para atender el pago de las obligaciones contractuales.	Baja	Alto	Entidad	Verificación previa de disponibilidad presupuestal y expedición del respectivo CDP.
7	Cambios normativos o administrativos	Modificaciones en la normatividad aplicable que puedan afectar la ejecución del contrato.	Baja	Bajo	Compartido	Aplicación de la normatividad vigente y ajustes contractuales cuando sea necesario.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El único factor de evaluación será la experiencia e idoneidad del Contratista, quien debe dar cumplimiento a los criterios cuantitativos y cualitativos de la entidad aplicados a estos factores.

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MD/AAAA)	LUGAR FISICO O TELEMATICO
DETERMINACION DE LA NECESIDAD (CERTIFICACION DE INEXISTENCIA DE PERSONAL O AUSENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE IDONEO)	1 de abril de 2026	www.contratos.gov.co
ESTUDIO PREVIO	1 de abril de 2026	www.contratos.gov.co
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA.	10 de abril de 2026	www.contratos.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA	21 de abril de 2026	GERENCIA ESE HOSPITAL LOCAL BOLÍVAR – SANTANDER
ACTA DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA.	21 de abril de 2026	www.contratos.gov.co
PLAZO PARA CELEBRAR CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de la propuesta	www.contratos.gov.co
PLAZO PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL	Fecha de suscripción del contrato.	TESORERIA. www.contratos.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR LA RESPECTIVA GARANTÍA	No aplica	No aplica
PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	No Aplica	No aplica



E.S.E. Hospital Local

Bolívar Santander
Nit. 804.003.072-0

CONTRATOS		CODIGO
VERSION: 01	FECHA: 07/06/2024	HLB-100-09

FORMA DE PAGO	Tres pagos al finalizar los siguientes meses de junio, y septiembre de 2026 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M C/TE (\$5.300.000,00) , y un último en diciembre al finalizar las actividades por valor de y cuando la necesidad del servicio lo requiera, durante la vigencia de 2026, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M C/TE (\$5.400.000,00) , previo cumplimiento a conformidad del objeto contractual y demás obligaciones pactadas y sobrevinientes con el desarrollo del mismo, de lo cual dará certificación del respectivo supervisor y de la Secretaria de Salud Municipal. Previo recibido a conformidad y de verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, por parte del supervisor del contrato y de la Secretaria de Salud Municipal y suscripción de la respectiva acta parcial de pago, previa presentación de informes, presentación de la factura o cuenta de cobro y cumplimiento de las demás obligaciones del contratista en ámbitos legales y financieros que se generen por el contrato.
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de Conveniencia y Oportunidad se acredita la necesidad de adquirir los servicios antes descritos para la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR SANTANDER.

Se proyecta el presente estudio de conveniencia, al primer (1°) días del mes de abril de 2026.

En constancia firma.

CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO QUIROGA
Gerente
E.S.E Hospital Local de Bolívar – Santander

Una Empresa a su Servicio!

www.esehospibol.gov.co - hospitallocalbolivar@esehospibol.gov.co
Cra 3 No. 3-194 – Bolívar, Santander / Tel. 3208006063 – 3204410457